



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO

253.374/X

FECHA DE PRESENTACION

7 Octubre 1980

Y

16 MAYO 1981

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:			33 PAIS
31 NUMERO	32 FECHA		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B62B5/06
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN  
DISPOSITIVO DE RETENCION PARA ASIDEROS DE CARROS DE COMPRA.

71 SOLICITANTE (S)  
TUBOXARA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Benisa, 27 DENIA (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE  
LON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). .....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención,--  
se hace constar que la finalidad que se persigue es ofre-  
cer al mercado un dispositivo de retención para asideros-  
de carros de compras, cuyas características han sido estu-  
5 diadas para lograr una mayor eficacia y sencillez de cons-  
trucción.

La fabricación de los asideros de carros de ---  
compra, plegables para que se pueda reducir su longitud a  
voluntad y para que ocupen menor espacio; por acoplamien-  
10 to telescópico en los bastidores tubulares de la armadura  
del carro, precisa dotar a los citados bastidores de dis-  
positivos de retención que impidan la salida de los tramos  
tubulares que forman los extremos del asidero, que van --  
acoplados telescópicamente en su interior y sin embargo -  
15 permitan el deslizamiento de dichos tramos para su desple-  
gado.

Un nuevo dispositivo de retención lo constituye  
el objeto que nos ocupa que se caracteriza por estar cons-  
tituido por dos casquillos cilíndricos en cuyo interior -  
20 se alojan a presión los extremos verticales del bastidor-  
del carro, y cuyos casquillos comportan sendas orejetas -  
con un eje horizontal donde pivota una palanca con un ex-  
tremo inferior doblado que penetra en una ranura del pro-  
pio casquillo que afecta también al tubo del bastidor y -  
25 a puntos distintos de la extensión del asidero cuyos extre-  
mos se acoplan telescópicamente de tal manera que el asi-  
dero puede adoptar distintas posiciones respecto del bas-  
tidor del carro para situarlo a distintas alturas, estan-  
do conformado el otro extremo de la palanca en forma de -  
30 pulsador para desencastrar las uñetas.

1                    Con objeto de dar una visión más clara de su --  
forma y características se adjunta un juego de tres planos  
en los que se representa lo siguiente:

5                    Figura 1ª.- En perspectiva isométrica el aside-  
ro y los tramos superiores del bastidor del carro. Se ob-  
serva en los tramos verticales (1) del asidero (2) ranuras  
(3) a distintas alturas y en los extremos superiores (4)-  
del bastidor (5) que forma la armadura, sendos casquillos  
(6) provistos mediante orejetas (7) de palancas (8) con -  
10 el extremo inferior (9) doblado que completan el disposi-  
tivo de retención.

                    Figura 2ª.- En perspectiva caballera en detalle  
un casquillo (6) como los de la figura anterior con su co-  
rrespondiente palanca (8) con el extremo doblado (9) in-  
15 troducido en la ranura (10) y que bascula sobre el eje --  
(11) que va apoyado en las orejetas (7).

                    Figura 3ª.- Una sección longitudinal de todo el  
dispositivo de retención formado por los extremos de los-  
tramos verticales del asidero y del bastidor y por el cas-  
20 quillo y su palanca representado en las figuras anteriores.  
En esta sección se aprecia más claramente como el extremo  
(4) del bastidor va introducido a presión en el interior-  
del casquillo (6) y presenta una ranura (12) coincidente-  
con la ranura (10) del casquillo.

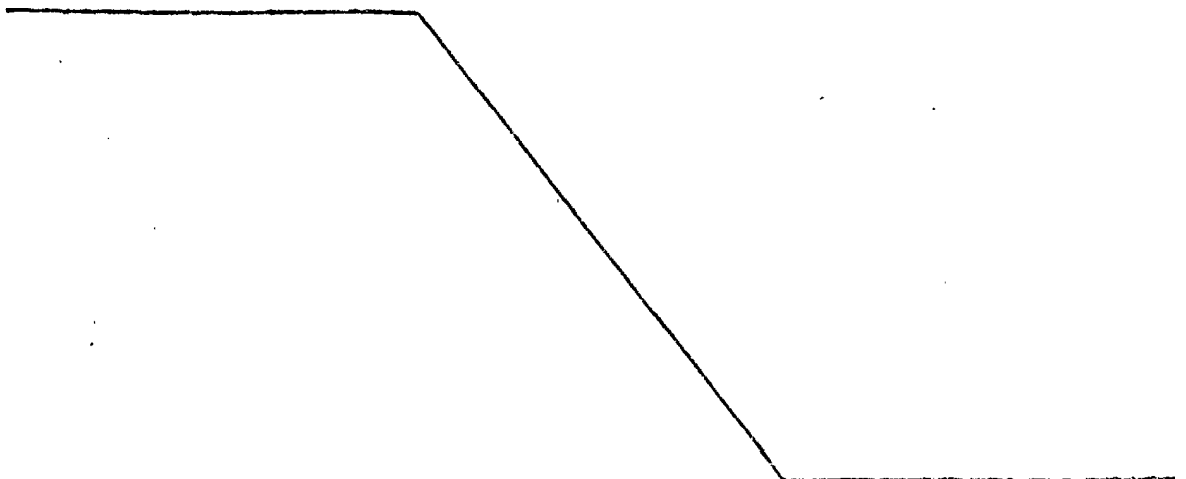
25                    La retención, a determinada altura, del asidero  
se logra al quedar introducido el extremo doblado (9) de-  
la palanca (8) en la ranura (3) del extremo (1) del aside-  
ro, después de pasar por las ranuras coincidentes (12 y-  
10) respectivamente del casquillo (6) y del extremo supe-  
rior (4) del bastidor. Para hacer deslizar el asidero para  
30

1 conseguir distinta altura basta con presionar el pulsador  
(13) de la palanca (8) hasta desencastrar su extremo do-  
blado (9) de la ranura (3) del extremo del asidero y lue-  
5 go tirar del asidero hasta lograr la ranura correspondien-  
te a la altura deseada.

Este nuevo dispositivo presenta la ventaja de -  
poder colocar el asidero a distintas alturas con respecto  
al bastidor de la armadura con lo que se pueda adaptar --  
según la estatura de la persona que lo utilice para que no  
10 tenga que agacharse. Su elaboración no es costosa ya que  
los elementos que constituyen el dispositivo de retención  
son mínimos.

No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción, para que cualquier persona perita en la ma-  
15 teria, comprenda perfectamente, cual es la idea que se de-  
sea registrar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-  
20 clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-  
tan en las páginas siguientes.



1

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti  
ca e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- DISPOSITIVO DE RETENCION PARA ASIDEROS DE CARROS DE COMPRA, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por dos casquillos cilíndricos en cuyo interior se alojan a presión los extremos verticales del bastidor del carro, y cuyos casquillos comportan sendas orejetas con un eje horizontal donde pivota una palanca con un extremo inferior doblado que penetra en una ranura del propio casquillo que afecta también al tubo del bastidor y apun-  
5 tos distintos de la extensión del asidero cuyos extremos se acoplan telescopicamente de tal manera que el asidero puede adoptar distintas posiciones respecto del bastidor del carro para situarlo a distintas alturas; estando conformado el otro extremo de la palanca en forma de pulsador para desencastrar las uñetas.

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO DE RETENCION PARA ASIDEROS DE CARROS DE COMPRA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 7 octubre 1.980

BERNARDO UNGRÍA

30

FIG.1

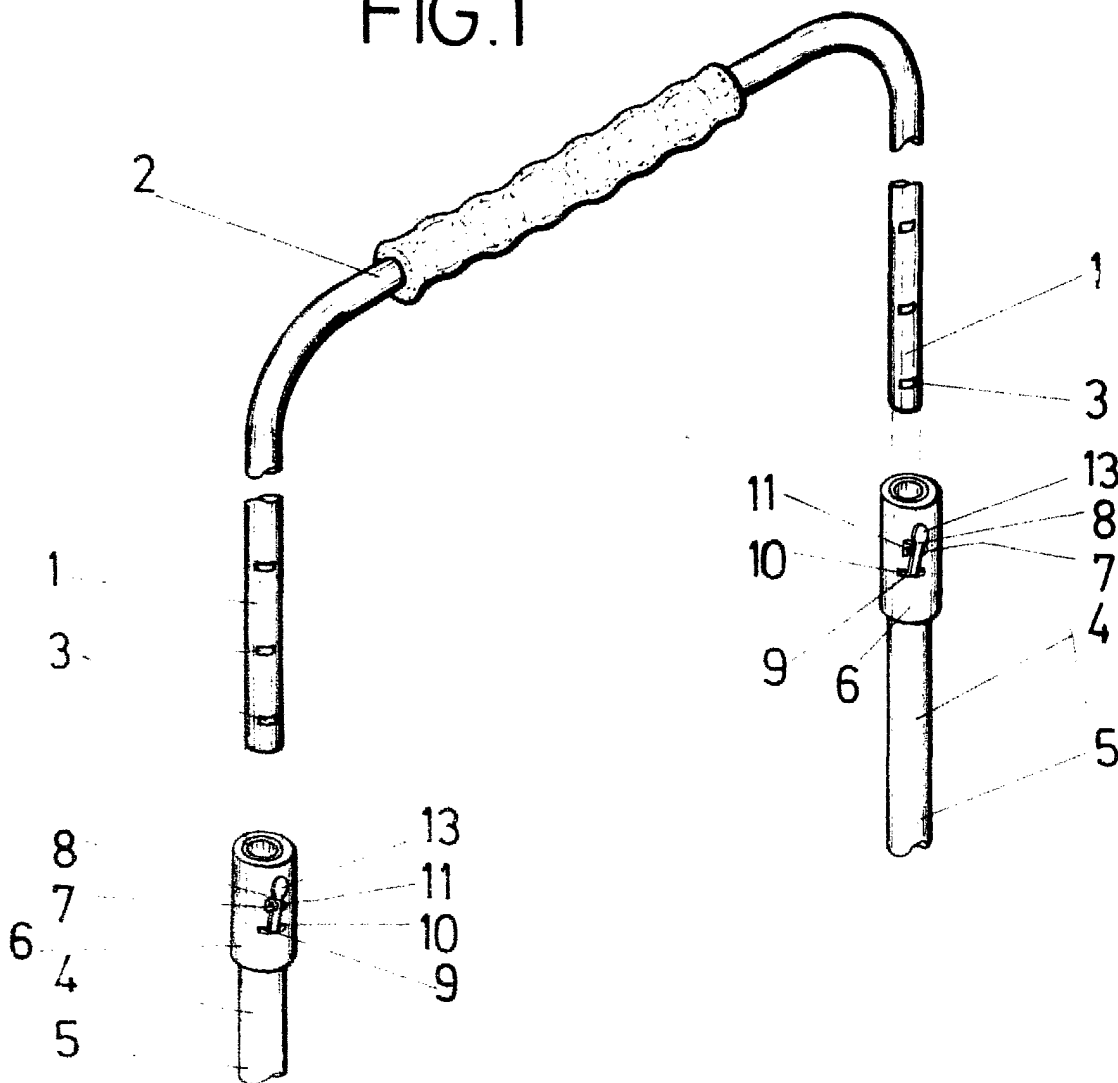


FIG. 2

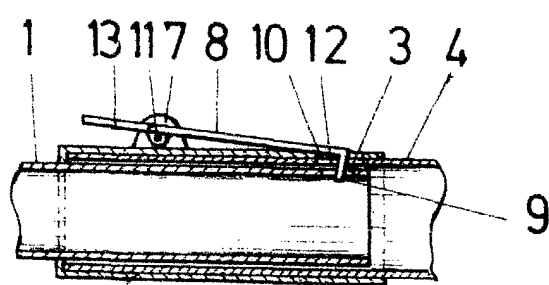
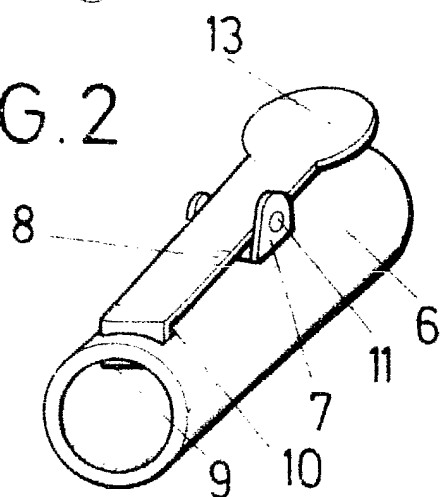


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Octubre de 19 80

BERNARDO UNGRIA